



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN
ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0044-2024-GRC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Servicio de Pólizas de Seguros de Vida Ley, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud para los trabajadores del Gobierno Regional del Callao y Seguro de Formación Laboral (FOLA) para el personal de modalidad formativa del Gobierno Regional del Callao

En la Provincia Constitucional del Callao, a los 03 días del mes de diciembre de 2024, siendo las 16:00 horas, en las instalaciones de la Oficina de Logística - Gerencia de Administración, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao, los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N°04: Número 0106-2024-GRC/GA, de fecha 13.08.2024, se reúnen para organizar, conducir y ejecutar el procedimiento de selección correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0044-2024/GRC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA** referido a la Contratación del Servicio de Pólizas de Seguros de Vida Ley, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud para los trabajadores del Gobierno Regional del Callao y Seguro de Formación Laboral (FOLA) para el personal de modalidad formativa del Gobierno Regional del Callao.

Estando presente:

- | | |
|---|--------------------------------|
| ▪ ANGELA FELICITA GOMEZ MIRANDA | Presidente Titular |
| ▪ CECILIA DEL MILAGRO GONZALES CASTILLO | Primer Miembro Titular |
| ▪ DORA LILIANA JAUREGUI ROMERO | Segundo Miembro Titular |

Contando con el quórum reglamentario, el Comité de Selección procedió a dar inicio a la sesión, a fin de tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

- ✓ Apertura de ofertas
- ✓ Admisión de Ofertas
- ✓ Evaluación de ofertas,
- ✓ Calificación de ofertas, y
- ✓ Otorgamiento de la buena pro.

DESARROLLO:

Se verificó que para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0044-2024-GRC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, referido a la Contratación del Servicio de Pólizas de Seguros de Vida Ley, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud para los trabajadores del Gobierno Regional del Callao y Seguro de Formación Laboral (FOLA) para el personal de modalidad formativa del Gobierno Regional del Callao^h, se registraron los siguientes participantes:



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Nro.	Proveedor con RUC	Nombre de la Entidad	Fecha de registro	Estado	Fecha de registro	Código de Registro	Acciones
1	20254165035	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	21/08/2024	Válido	21/08/2024	20254165035	
2	20332970411	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	21/08/2024	Válido	21/08/2024	20332970411	
3	20418896915	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	28/11/2024	Válido	28/11/2024	20418896915	
4	20431115825	PACIFICO S.A. ENT. PRESTADORA DE SALUD	22/08/2024	Válido	22/08/2024	20431115825	
5	20517182673	MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD	22/08/2024	Válido	22/08/2024	20517182673	
6	20517207331	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	02/09/2024	Válido	02/09/2024	20517207331	
7	20523470761	SANITAS PERU S.A. - EPS	17/09/2024	Válido	17/09/2024	20523470761	
8	20610079777	GRANDIA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD	16/10/2024	Válido	16/10/2024	20610079777	

8 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 1 a 8. Página 1 / 1.

De los participantes registrados, han presentado su Oferta de manera electrónica en el Sistema Electrónico de Contrataciones – SEACE, dos (2) postores; los que se detallan a continuación:

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO SEDE CENTRAL
Nomenclatura :	AS-SM-44-2024-GRC-CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA LEY, SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO, PENSIÓN, SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Y SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL (FOLA) PARA EL PERSONAL DE MODALIDAD FORMATIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA LEY, SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO, PENSIÓN, SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Y SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL			
20418896915	CONSORCIO MAPFRE PERU - MAPFRE PERU EPS	29/11/2024	15:23:17	Electronico
20332970411	CONSORCIO PACIFICO CONFORMADO POR LAS EMPRESAS PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Y PACIFICO S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD	29/11/2024	19:15:22	Electronico

Por lo que se procede a dar inicio a los actos de admisión, calificación, evaluación de las Ofertas y otorgamiento de la buena pro, de acuerdo al siguiente detalle:

I. ADMISIÓN DE OFERTAS

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las especificaciones técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) f) y g) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases.



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

1.1. En ese sentido, el comité de selección efectúa la revisión de las ofertas de los dos postores, en el caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida; el mismo que se detalla a continuación:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION	CONSORCIO MAPFRE PERU - MAPFRE PERU EPS	CONSORCIO PACIFICO CONFORMADO POR LAS EMPRESAS PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Y PACIFICO S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1).	Presenta Folio: 02-03	Presenta Folio: 3
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta Folios: 05-22	Presenta Folios: 5-20
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2).	Presenta Folio:23-24	Presenta Folio:22
d) Declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)	Presenta Folio:25-26	Presenta Folio:24
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N°4)	Presenta Folio:27-28	Presenta Folio:26
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N°5)	Presenta Folio:29-31	Presenta Folio:28-29
f) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N°6.	Presenta Folio: 32	Presenta Folio:31 Dentro del anexo N° 6 no indica su oferta el SCTR Salud, pero oferta dos veces con diferentes montos y porcentajes el SCTR Pensión. No cumple
RESULTADO	ADMITIDO	NO ADMITIDO

II. EVALUACION DE OFERTAS

Acto seguido, se procede a la evaluación de la oferta admitida, conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La evaluación de oferta consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje.

FACTORES DE EVALUACION:



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

Se efectúa la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación previstos en las Bases Integradas, según lo siguiente:

1. PRECIO: 100 PUNTOS

Evaluación:

Se evaluará considerando el precio ofertado por los postores PLUXEE PERÚ S.A.C.

Acreditación:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (**Anexo N° 6**).

Resultado:

POSTOR	MONTO OFERTADO	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO MAPFRE PERU - MAPFRE PERU EPS.	206,004.19	100	1

III. CALIFICACION DE OFERTA

Acto seguido, se procede a la calificación de la oferta, conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para determinar si el postor cumple con los requisitos de calificación siguiente:

A	CAPACIDAD LEGAL			
	HABILITACIÓN			
	<u>Requisitos:</u>			
	ITEM	TIPO DE SEGURO	REQUISITO	CONSORCIO MAPFRE PERU - MAPFRE PERU EPS
	1	Vida Ley	Debe contar con la autorización de funcionamiento para la presentación del servicio de pólizas de seguros	Presente copia simple de autorización. F:33-50
		Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión	Debe contar con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP conforme a los señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros. Y/O Se acreditará la autorización con la copia simple del Certificado emitido por la SBS. ¹ En caso de la ONP DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL DECRETO SUPREMO N° 009-97-SA, REGLAMENTO DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, POR EL CUAL LA ONP RECIBE POR ENCARGO DEL ESTADO DE EMITIR EL SCTR PENSIÓN. ²	Presente copia simple de autorización. F:33-50

¹ Consulta N° 57 de MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD

² Observación N° 04 DE OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud.	Al ser un servicio brindado por una Empresa Prestadora de Salud (EPS), debe contar con el certificado emitido por la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, aplicando el mismo criterio para el Seguro de Asistencia Medica Familiar de ser el caso. Y/O Se acreditará lo solicitado con la copia simple del Certificado de registro emitido por SUSALUD. ³	Presente copia simple de autorización. F:33-50
	Seguro de Formación Laboral (FOLA)	Copia del certificado de autorización de funcionamiento y vigente para la prestación del Servicios de Pólizas de Seguros, expandida por la Superintendencia de banca y Seguros y AFP.	Presente copia simple de autorización. F:33-50

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

COPIA DEL DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITE EL REQUISITO RELACIONADO A LA HABILITACIÓN: VIDA LEY, SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION, SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD Y SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL (FOLA).

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO MAPFRE PERU - MAPFRE PERU EPS.
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 48,000.00 (Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante</p>	<p>ADJUNTA COPIA SIMPLE DE CONTRATO N° 0118A-2017 CMPSAC DE FECHA 29/09/2017 POR EL IMPORTE DE \$13'307,399.08, CONTRATO DE CONSORCIO Y CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL CONCEPTO DE</p>

³ Consulta N° 57 de MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

<p>los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: todo tipo de seguros cuyas pólizas cubren atención de salud y pensión a personas y/o grupos colectivos bajo cualquier régimen.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia</p>	<p>CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA COBERTURA DE RIESGOS GENERALES Y RIESGOS HUMANOS DE LA CMAC PIURA S.A.C. F: 54-70</p> <p>CUMPLE</p> <p>ACREDITA LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</p>
--	---

⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

<p>proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
RESULTADO	SI CALIFICA

De acuerdo a lo establecido en las bases integradas, el comité de selección señala que las ofertas si califican. Por lo que corresponde continuar con los actos siguientes.

RESUMEN:

POSTOR	MONTO OFERTADO	PUNTAJE	CALIFICACION DE OFERTA	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO MAPFRE PERU - MAPFRE PERU EPS.	206,004.19	100	SI CALIFICA	1

IV. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Acto seguido, se procede con el otorgamiento de la buena pro al postor CONSORCIO MAPFRE PERU - MAPFRE PERU EPS. conformado por MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS CON RUC N° 20418896915 Y MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD 20517182673, por el monto de S/



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

206,004.19 (Doscientos Seis Mil Cuatro con 19/100 Soles); para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0044-2024-GRC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA referido a la Servicio de Pólizas de Seguros de Vida Ley, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud para los trabajadores del Gobierno Regional del Callao y Seguro de Formación Laboral (FOLA) para el personal de modalidad formativa del Gobierno Regional del Callao.

Se ha concluido el acto de otorgamiento de buena pro, por ello se procede a dar lectura a la presente acta, y se suscribe en señal de conformidad, no habiendo otro tema que tratar, siendo las 17:00 horas del mismo día.

ANGELA FELICITA GOMEZ MIRANDA
Presidente (T) del Comité De Selección

CECILIA DEL MILAGRO GONZALES CASTILLO
Primer Miembro (T) Del Comité De Selección

DORA LILIANA JAUREGUI ROMERO
Segundo Miembro (T) Del Comité de Selección